

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVÍS DE LA JARA

No habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, se procede mediante el presente a la notificación de la resolución de alcaldía siguiente:

Resolución de 19 de junio de 2013.

El artículo 13 de la Ordenanza de Policía y Gobierno reguladora del servicio de abastecimiento y distribución de agua, aprobada por este Ayuntamiento, establece que «Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pueda incurrir por la realización de actos prohibidos, el Ayuntamiento podrá suspender y cortar el suministro en los siguientes casos:

1.- Por falta puntual del pago del importe del agua, al menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso esperará a que se resuelva.

Constatada la reiterada falta de pago de varios recibos de la tasa por suministro de aguas, este ayuntamiento inició expediente para la suspensión del suministro, otorgando a los interesados un plazo de diez días a fin de que formulara las alegaciones que estimara oportunas, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 3 de mayo de 2013.

Concluido el citado plazo los interesados no han formulado alegación alguna ni han procedido al pago de la deuda que trae objeto el presente, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza citada, he resuelto:

1.- Proceder de oficio, por falta de pago de los recibos de la tasa por suministro de aguas, a la suspensión y corte del suministro de aguas de las acometidas siguientes:

Angel Díaz Aguado, en calle Hernán Cortés, 41.

Tamara Sanz Delgado, en avenida Castilla-La Mancha, 41.

Claudiu Mihai Achim Pitorac, en calle Colón, 23.

Rubén Castillo García, en avenida Castilla-La Mancha, 64.

2.- La suspensión, con precinto de la instalación, se llevará a efecto por los servicios municipales el día 23 de julio de 2013, en horario de 9,00 a 14,00

3.- De lo actuado se levantará acta, una de cuyas copias quedará en el inmueble afectado. Notifíquese.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio; potestativamente recurso de reposición ante el Organismo que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente; cualquier otro si lo estimara procedente

Belvís de la Jara 4 de julio de 2013.- El Secretario, Jesús F. Muñoz Mendoza.

N.º I.-6589